



**H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.**

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-703/2017** y **S-750/2017** de fechas 26 de mayo y 05 de junio del 2017, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROL DÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **07** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y



conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II. Constancia de no antecedentes penales

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;



92

- IV. *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*
- V. *Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;*
- VI. *Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*
- VII. *Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;*
- VIII. *Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;*
- IX. *Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*
- X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-703/2017**, de fecha 26 de mayo del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4742**, para un **CAMBIO DE PROPIETARIO Y CAMBIO DE DOMICILIO** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTES DIAZ**".
- Solicitud no. **4744**, para una **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**MINISUPER COLIMITAS**".
- Solicitud no. **4745**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**RESTAURANT PARRILLA ARGENTINA QUERIDA**".



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-750/2017**, de fecha 05 de junio del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4758**, para una **APERTURA** de un **AUTOSERVICIO** con nombre comercial "**BODEGA AURRERA EXPRESS**".
- Solicitud no. **4759**, para una **APERTURA** de un **AUTOSERVICIO** con nombre comercial "**BODEGA AURRERA EXPRESS**".
- Solicitud no. **4760**, para una **APERTURA** de un **AUTOSERVICIO** con nombre comercial "**BODEGA AURRERA EXPRESS**".
-
- Solicitud no. **4764**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**LA TOSTADA Y LA GUAYABA**".

QUINTO.- Que en lo relativo a las **07** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **07** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4742 S-703 26/05/2017	<u>CAMBIO DE PROPIETARIO Y CAMBIO DE DOMICILIO</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTOS DIAZ"	LICENCIA: B-0123 CARLOS ALBERTO DIAZ SOLIS Abasolo #1002 col. El Moralete, Colima, Col. <i>DOM. ANT.:</i> <i>Abasolo #952, col. El Moralete, Colima.</i> <i>PROP. ANT.:</i> <i>María Concepción Solís Mancilla</i>
4744 S-703 26/05/2017	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "MINISUPER COLIMITAS"	SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS Campanillo #1493, Col. Lázaro Cárdenas, Colima.
4745 S-703 26/05/2017	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "RESTAURANT PARRILLA ARGENTINA QUERIDA"	KARLA YANIRA NAVA ROJAS Venustiano Carranza #1677. Int. E, Col. Residencial Esmeralda, colima.
4758 S-750 05/06/2017	<u>APERTURA</u> AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "BODEGA AURRERA EXPRESS"	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. Av. Niños Heroes #1545, col. El Pedregal, Colima
4759 S-750 05/06/2017	<u>APERTURA</u> AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "BODEGA AURRERA EXPRESS"	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. Av del Yaqui #305, col. Del Yaqui, Colima, Col.
4760 S-750 05/06/2017	<u>APERTURA</u> AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "BODEGA AURRERA EXPRESS"	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. Gral. Silverio Nuñez #439, col. Centro, Colima, Col.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

<p>4764</p> <p>S-750 05/06/2017</p>	<p><u>APERTURA</u></p> <p>RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "LA TOSTADA Y LA GUAYABA"</p>	<p>OSCAR GUILLERMO AVILA GONZALEZ Arcadio Zuñiga #615, Colonia Lomas Vista Hermosa, Colima, Col.</p>
---	--	---

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 20 días del mes de junio del año 2017.

Atentamente.

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.

LCDA. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA
Regidora, Presidenta

LIC. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNÁNDEZ
Regidor, Secretario

C.P. JOSÉ ANTONIO GROZCO SANDOVAL
Regidor, Secretario



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM NO. S-750/2017.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA

Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,
Presente.

Por este conducto, remito a usted Oficio No. 02-TMC-DIL-163/2017, suscrito por el C. Francisco Javier Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias, mediante el cual hace llegar cuatro solicitudes de apertura par al venta de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y la relación detallada de la misma.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al Pleno del Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 05 de junio de 2017
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.


ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN



M.A.
12:05

c.c.p.- Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Comisión.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-
FSR*lore

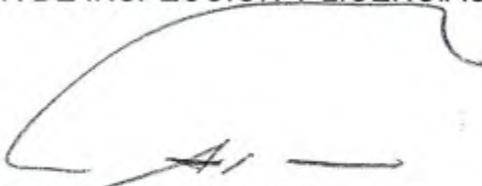
Memorándum No. : TMC-DIL-163/2017.

C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,
Presente.

Por este medio me permito enviar a usted, cuatro solicitudes de apertura para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y las relaciones detalladas de las mismas, para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Colima, a 05 de Junio del 2017,
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS


C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

c.c.p.- C.P.Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal
c.c.p.-Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Regidora.
c.c.p.- Archivo del Departamento de licencias.
c.c.p.-Consecutivo.

FJMR/SHB/MA3





<u>Solicitudes para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal</u>			
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO
4758 De fecha 31/05/2017	<u>APERTURA</u> AUTOSERVICIO	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. Av. Niños Heroes #1545 Colonia El Pedregal, Colima, Col. Nombre Comercial: "Bodega Aurrera Express"	FECHA: 01/06/2017 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: NO, Jardín: 100 mts., Edif. Público: 100 mts., Negocio: NO., Salud: 300 mts.
4759 De fecha 31/05/2017	<u>APERTURA</u> AUTOSERVICIO	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. Av. Del Yaqui #305 Colonia El Yaqui, Colima, Col. Nombre Comercial: "Bodega Aurrera Express"	FECHA: 01/06/2017 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: NO, Jardín: NO., Edif. Público: NO., Negocio: NO., Salud: NO.
4760 De fecha 31/05/2017	<u>APERTURA</u> AUTOSERVICIO	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. Gral. Silverio Núñez #439, Colonia Centro, Colima, Col. Nombre Comercial: "Bodega Aurrera Express"	FECHA: 01/06/2017 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: NO, Jardín: 200 mts., Edif. Público: 200 mts., Negocio: NO., Salud: NO.
4764 De fecha 01/06/2017	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	OSCAR GUILLERMO AVILA GONZALEZ Arcadio Zúñiga # 615, Colonia Lomas Vista Hermosa, Colima, Col. Nombre Comercial: "La tostada y la Guayaba"	FECHA: 02/06/2017 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: NO, Jardín: NO., Edif. Público: NO, Negocio: 100 mts., Salud: NO.

Se detallan cuatro solicitudes para venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en establecimiento.

Atentamente:
Colima, col. a 5 de Junio del 2017
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830

99



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-703/2017

— **LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,**
Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,
P r e s e n t e.

Por este conducto, remito a usted el Memorandum N° TMC-DIL-160/2017, suscrito por el C. Francisco Javier Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias, mediante el cual hace llegar tres solicitudes de apertura para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de las mismas.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial

Valda
13:36

Ate y tamente.
Colima, Col., 26 de mayo de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

c.c.p.- Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Comisión.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-
RGM*vero



Memorándum No. : TMC-DIL-160/2017.

C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,
Presente.

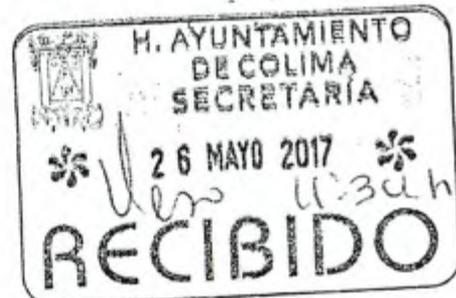
Por este medio me permito enviar a usted, tres solicitudes de apertura para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y las relaciones detalladas de las mismas, para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Colima, a 24 de Mayo del 2017,
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS


C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

c.c.p.- C.P.Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal
c.c.p.-Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Regidora.
c.c.p.- Archivo del Departamento de licencias.
c.c.p.-Consecutivo.



FJMR/SHB/MA3

Solicitudes para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal			
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO
4742 De fecha 19/05/2017	<u>CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.	<i>Licencia B-0123</i> CARLOS ALBERTO DIAZ SOLIS Calle Abasolo #1002 Colonia El Moralete, Localidad de Colima, Col. Nombre Comercial: "ABARROTES DIAZ" <i>Dom. Anterior.</i> Calle Abasolo #952, Colonia El Moralete, Colima, Col <i>Propietario Anterior.</i> María Concepción Solís Mancilla	FECHA: 22/05/2017 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: NO, Jardín: NO, Edif. Público: NO, Negocio: 500 mts., Salud: NO.
4744 De fecha 22/05/2017	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS Calle Campanillo # 1493, Colonia Lázaro Cárdenas , Localidad de Colima , Col. Nombre Comercial: "MINISUPER COLIMITAS"	FECHA: 23/05/2017 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 500 mts., Iglesia: NO, Jardín: NO, Edif. Público: NO, Negocio: 200 mts., Salud: NO.
4745 De fecha 22/05/2017	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	KARLA YANIRA NAVA ROJAS Venustiano Carranza # 1677, Interior E, Colonia Residencial Esmeralda, Localidad de Colima , Col. Nombre Comercial: "RESTAURANT PARRILLA ARGENTINA QUERIDA"	FECHA: 23/05/2017 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: NO, Jardín: 50 mts., Edif. Público: NO, Negocio: 05 mts., Salud: NO.

Se detalla una solicitud para venta de bebidas alcohólicas en establecimiento.

Atentamente:
Colima, col. a 24 de Mayo del 2017
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

101



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2015-2018

SALA DE REGIDORES

102

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de EDUCACION CULTURA y RECREACION, integrada por las CC. Municipales del H. Ayuntamiento de Colima, **C. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ. LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA. LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 fracción IV, inciso a) y 52, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 34, 109 y 113 fracción XII del Reglamento del Gobierno Municipal del Municipio de Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum S-709/2017, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, y turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. **M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA**, para analizar y atender la petición realizada por la **C. Mónica Alejandrez Juárez** en su calidad de Directora del Centro de Educación Artística "**Juan Rulfo**", en el cual solicita el recurso económico para dos becas, que se otorgan a alumnos de excelencia académica y artística de Bachillerato del Centro Educativo denominado **CEDAR "Juan Rulfo"**, por acuerdo de Cabildo y por un monto de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N), para cada Alumno (a), que resulten ser los elegidos, previa convocatoria, por el Consejo Técnico.

SEGUNDO.- Que mediante oficio CJR/307/2017, procedente de la C. Mónica Alejandrez Juárez, en su calidad de Directora del Centro Educativo denominado **CEDAR "Juan Rulfo"**, ha solicitado al Presidente Municipal M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, gestione ante el H. Cabildo de Colima la aprobación de recursos económicos por un monto de hasta \$ 20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N), para dos becas, cada una de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100) que se entregarán a alumnos de excelencia académica y artística del nivel bachillerato de ese centro educativo, bajo la figura de la beca **Maestra Vera Vázquez**, que año con año, según acuerdo de Cabildo, se otorga ese reconocimiento.

TERCERO.- Que tal y como consta en el acta número 96 de fecha 06 de Septiembre del año 2000, en el Décimo Tercer Punto, el Pleno del Cabildo aprobó instaurar el Premio denominado **Maestra Vera Vázquez** consistente en un estímulo de hasta \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N), a dos alumnos del **Centro de Educación Artística Juan Rulfo**, por su excelencia académica y será el Consejo Técnico del propio Centro, el responsable de seleccionar a los alumnos merecedores de este premio.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2015-2018

SALA DE REGIDORES

103

CUARTO.- Que los aspectos a calificar, serán los siguientes: promedio, participación, limpieza y presentación de las actividades artísticas y conducta. El comité dictaminará a los ganadores y merecedores a dicho premio.

QUINTO.- Que la Maestra **Vera Vázquez**, en el año de 1976, gestionó ante el Instituto Nacional de Bellas Artes, la instalación en nuestro Estado, del Centro de Educación Artística (CEDART), del cual fungió como la primera directora.

SEXTO.- Que esta comisión para poder determinar, con base en lo anterior, consultó con el Tesorero Municipal si existían recursos económicos suficientes para realizar la erogación solicitada, y éste manifestó que sí los hay, con cargo a la partida 03080203 denominada *Gastos por celebración de actos de orden cultural*, de la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, somete a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza, un apoyo por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N), con recursos propios, para otorgar la beca **Maestra Vera Vázquez** a dos alumnos(as) del nivel bachillerato, que resulten ser merecedores a este premio, por haber obtenido Excelencia Académica en el Centro Educativo denominado **CEDAR "Juan Rulfo"**, durante el ciclo escolar: agosto de 2016 a julio de 2017, con cargo a la partida 03080203 denominada *Gastos por celebración de actos de orden cultural*, de la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación.

SEGUNDO.- Este Premio lo entregarán, el Presidente Municipal y quienes integran la Comisión de Educación Cultura y Recreación, a cada uno de los dos alumnos(as) del nivel bachillerato, que resulten ser merecedores a este premio, por haber obtenido excelencia académica en el Centro Educativo denominado **CEDAR "Juan Rulfo"**, una vez que se establezca la fecha y hora para el evento protocolario de entrega de tal distinción.

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, al Centro de Educación Artística (CEDART), lo aquí acordado, para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, el día 20 de junio del 2017.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2015-2018

SALA DE REGIDORES

104

ATENTAMENTE

LA COMISION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

C. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ
Regidora Presidenta

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Regidora Secretaria

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora Secretaria

Estas firmas corresponden al dictamen de aprobación de recursos por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N), con recursos propios, para dos alumnos del nivel bachillerato (\$10,000.00 para cada uno), que obtengan excelencia académica en el Centro Educativo denominado CEDAR "Juan Rulfo" y resulten ser merecedores al premio denominado beca **Maestra Vera Vázquez**, durante el ciclo escolar 2016-2017.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2016 - 2018

SECRETARIA

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830

105



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM NO. S-709/2017.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ,

Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación,
Presente.

Por este conducto, remito a usted Oficio No. CJR/07/2017, suscrito por la C. Mónica Alejandrez Juárez, Directora del Centro de Educación Artística "Juan Rulfo", mediante la cual solicita se autorice la Beca Vera Vázquez, para el ciclo escolar 2016-2017; así como regularizar las fechas de entrega, de manera que dichas becas puedan ser recibidas después de concluido el ciclo escolar. Se anexa convocatoria.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al Pleno del Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 30 de mayo de 2017.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

c.c.p.- Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza. Secretaria de la Comisión.-

c.c.p.- Lic. Ingird Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión.-

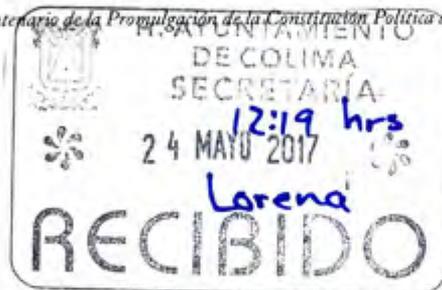
FSR*lore



CENTRO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA "JUAN RULFO"
DIRECCIÓN

Folio SISCO _____

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Oficio no. CJR/307/2017
Colima, Col., 24 de mayo de 2017

ASUNTO: Sobre Beca Vera Vázquez

HÉCTOR INSÚA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
PRESENTE.

Por medio de la presente se solicita su valioso apoyo, para que los alumnos del Centro de Educación Artística Juan Rulfo, continúen con el beneficio de dos becas "Vera Vázquez", de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) cada una. Como es de su conocimiento, dicha beca fue creada para apoyar a los/las estudiantes con más alto rendimiento académico y artístico de este plantel educativo, además de representar un estímulo de gran relevancia para la toda la comunidad estudiantil.

El jueves 18 del presente mes y año se entregó la Beca "Vera Vázquez" del ciclo escolar 2015-2016, agradezco ampliamente su gestión para que los estudiantes pudieran recibir este estímulo, de igual manera extendo la presente petición correspondiente al ciclo 2016 - 2017 con la intención de solicitar su amable intervención para regularizar las fechas de entrega, de manera que puedan ser recibidas una vez concluido el ciclo escolar.

Se anexa la convocatoria, quedando pendiente la fecha de publicación de acuerdo a las estimaciones que usted considere convenientes. Para emitir los resultados, es necesario contar con la presencia de la regidora María Elena Abaroa López en las instalaciones de la escuela a participar en el consejo académico y determinar con base en los expedientes quienes serán los/las estudiantes beneficiados/as.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable a nuestra petición de seguir contando con este importante beneficio, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

MÓNICA ALEJANDREZ JUÁREZ
DIRECTORA



c.e.p. Oscar A. Valdovinos Anguiano. -Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal
c.e.p. María Elena Abaroa. -Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento
c.e.p. Acuse
c.e.p. Consecutivo

MAJ/kmav

Folio CT: _____

No. de guía _____



CONVOCATORIA

El Centro de Educación Artística "Juan Rulfo", convoca a todos los alumnos regulares de este plantel, de Bachillerato de Arte y Humanidades, a participar en la elección del alumno, alumna acreedor (a) a la:

BECA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y ARTÍSTICA "VERA VÁZQUEZ" CICLO 2016 - 2017

La adjudicación de este Premio, estará sujeta a las siguientes regulaciones:

- 1.- Podrán participar los estudiantes de bachillerato de arte que de manera regular hayan concluido el ciclo escolar correspondiente a la emisión de la beca.
- 2.- Podrá participar el o la estudiante que tenga mínimo promedio de 9.0 o más (documentación probatoria).
- 3.- Que haya sostenido una actitud respetuosa y responsable ante todas las instancias y reglamentos que norman la vida escolar y artística del CEDART.
- 4.- Que compruebe de manera significativa su participación en actividades artísticas en cualquiera de sus modalidades, incluyendo en sus expedientes los documentos probatorios correspondientes únicamente al ciclo escolar 2016-2017, cualquier documento que no corresponda con las fechas quedará anulado.
- 5.- La entrega de evidencias artísticas se entregará impresa, en CD de datos, DVD, en archivo power point o video Windows media marker, incluyendo las calificaciones.
- 6.- La solicitud deberá hacerla el/la estudiante en tiempo y forma.
- 7.- Podrán participar estudiantes que hayan sido premiados con anterioridad, siempre y cuando se ajusten a las reglamentaciones descritas y presente una carta de cumplimiento artístico, académico y de conducta. Documento que solicitará por escrito a la Dirección del plantel.
- 8.- La solicitud de los/las interesados/as deberá ser integrada y debidamente requisitada en tiempo y forma en la Secretaría Académica mediante una carta de exposición de motivos.
- 9.- La Secretaría Académica, previa autorización de la Dirección, convocará al Consejo Académico para revisión y análisis de los documentos obrados en los expedientes y en base a los resultados, siendo el consejo en pleno (excepto estudiantes postulados) quien determinará a los dos estudiantes ganadores del premio. La evaluación de los expedientes se realizará mediante la rúbrica de criterios y valores que el Consejo Académico determine.
- 10.- El/la estudiante acreedor/a a este premio, firmará una carta donde se compromete a conservar el promedio, permanecer dentro de los lineamientos y normatividad del Reglamento y con una actitud de constante crecimiento artístico y académico.
- 11.- El H. Ayuntamiento de Colima otorgará los estímulos económicos a los alumnos o alumnas seleccionados por el Consejo Académico y avalados por la Comisión de Arte Cultura y Recreación del Ayuntamiento.
- 12.- Las becas de estudios "VERA VÁZQUEZ" es de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los ganadores y serán entregados en una sola emisión en la ceremonia oficial por el Presidente del H. Ayuntamiento de Colima y las autoridades del plantel.
- 13.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la dirección del plantel.
- 14.- Fecha de vigencia de postulación del 04 al 08 de septiembre de 2017, de 07:00 a 15:00 horas, los resultados se darán a conocer el 18 de septiembre de 2017, mediante la publicación en espacios asignados.

MÓNICA ALEJANDREZ JUÁREZ
DIRECTORA

